



## **AUDIENCIA, REFORMULACIÓN, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ACEPTACIÓN**

En relación con las solicitudes presentadas para la convocatoria extraordinaria 2017 de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (Resolución 2 de octubre de 2017, BOJA nº 197 de 13 de octubre de 2017) y una vez dictada la propuesta provisional de resolución en fecha de 20 de noviembre de 2017, se requiere a las entidades que han resultado beneficiarias provisionales y suplentes para que, en el plazo de **DIEZ DÍAS** a partir del día siguiente a la publicación del presente requerimiento en la Web del Servicio Andaluz de Empleo y utilizando el formulario-Anexo II de alegaciones/aceptación/reformulación/y presentación de documentos (publicado en la página 69,70 y 71 del BOJA citado) puedan, de acuerdo a lo regulado en la Orden de 5 de octubre de 2015, Artículo 17:

1. Formular las pertinentes alegaciones.
2. Reformular su solicitud siempre que, el importe de la subvención de la propuesta de la resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud, en orden a ejecutar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable.
3. Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. La propuesta de resolución se tendrá por aceptada:
  - 1º- Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias o suplentes comuniquen su desistimiento.
  - 2º- Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.
4. Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Orden de 18 de octubre de 2016, se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y solo se pueda optar a una de ellas.

**Así mismo, todas las entidades beneficiarias y suplentes provisionales, deberán presentar, junto al formulario-Anexo II, la documentación que se les requiere en el Anexo a este documento**, la cual deberá ser acreditativa de los datos consignados en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como, en su caso, de los criterios de valoración.

**Los documentos aportados deberán ser originales, copias auténticas o autenticadas** y deberán ser acreditativos de los datos que se hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración. La falta de presentación de los documentos requeridos implicará el desistimiento de la solicitud o la modificación de la valoración obtenida.

**El Formulario-Anexo II y la documentación requerida** podrá presentarse en los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Córdoba a 10 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÓRDOBA



Fdo: Manuel Carmona Jiménez



## **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A PRESENTAR JUNTO A FORMULARIO-ANEXO II**

### **(ORDEN 18 de octubre de 2016, apartado 15 del Cuadro Resumen)**

En el marco de las actuaciones previstas en el trámite de evaluación previa regulado en el Artículo 16 de la mencionada Orden de 5 de octubre de 2015, **se requiere a las entidades que figuran en el Anexo**, presenten la documentación señalada en dicho Anexo, indicándoles que si así no lo hicieran se tendrá por realizado el trámite.

1. Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
2. Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la persona representante legal de la entidad solicitante de la ayuda y, en su caso, de la representación con que actúa.
3. Certificado en el que se acredite que la persona representante legal de la entidad sigue ostentando el cargo en el momento de la solicitud.
4. Estatutos de la entidad, inscritos en el Registro Público que legalmente corresponda, según la naturaleza de la misma, donde conste que dispone de personalidad jurídica y carece de fines lucrativos. (Se exceptúa a las Administraciones o entidades públicas de la presentación de estos documentos)
5. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que haya de ingresarse la ayuda.
6. Certificación de la entidad haciendo constar que la cuenta bancaria es exclusiva para el ingreso de la subvención concedida.
7. Certificado de criterios de Imputación de los Costes Generales, haciendo constar porcentualmente cada uno de los costes imputados, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas.
8. En caso que la entidad beneficiaria sea una Fundación, acreditación de la adaptación de los estatutos a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de Andalucía, Inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía y certificado de presentación y aprobación de las cuentas del ejercicio anterior, conforme al artículo 36 de la citada Ley.
9. En su caso, documentación acreditativa de la experiencia en la atención a personas con discapacidad o personas con riesgo de exclusión de acuerdo con lo establecido en el punto 4.a).2º.b) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Orden de 18 de octubre de 2016.



**Documentación acreditativa de la experiencia en la gestión de otras políticas activas de empleo de acuerdo con lo establecido en el apartado 12.a)1, del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias de la Orden de 18 de octubre de 2016.:**

10.- Documentación acreditativa de la gestión de Políticas Activas de empleo **distintas a la solicitada no reguladas** en la Orden de 26 de diciembre de 2007 en los últimos cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigor de la convocatoria.

11.- Documentación acreditativa de la gestión de Políticas Activas de empleo **distintas a la solicitada reguladas** en la Orden de 26 de diciembre de 2007 en los últimos cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigor de la convocatoria.

12.- Documentación acreditativa de la gestión de Programas de Orientación Profesional y/o Acompañamiento a la Inserción **subvencionados** por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, en los últimos cuatro años naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

13.- Documentación acreditativa de la gestión de Programas de Orientación Profesional y/o Acompañamiento a la Inserción **no subvencionados** por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, en los últimos cuatro años naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

**Otra documentación para la tramitación y evaluación de solicitudes:**

14.- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (autonómica y estatal) y, obligaciones frente a la Seguridad Social, según art. 3.3.e) de la Orden 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

15.- En el caso de ser entidad que haya sido miembro asociado, federado a una entidad que hubiera sido beneficiaria del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción o de otras Políticas Activas de Empleo, en convocatorias anteriores a contar desde el año 2013, acreditación de condición de miembro asociado o federado.

16.- Habiéndose detectado discordancia entre la ubicación de la Unidad solicitada en la localidad que se indica y la Oficina SAE en la que se ha consignado en el Anexo III a la solicitud, se le informa que la solicitud ha sido baremada en la Oficina que se indica y que no corresponde al código postal consignado en la solicitud. En caso de que no correspondiera a lo solicitado se le requiere información sobre la ubicación correcta de la Unidad.



Servicio Andaluz de Empleo

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Dirección Provincial en Córdoba

### ANEXO

<b>CIF</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b>
G14386932	CIC-BATÁ	1,3,4, 5, 6, 7, 10, 13
P1400047E	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR	1,3,5,7